

**¡LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
TE NECESITA!
¡VEN Y AFÍLIATE!**

PiDE
Sindicato del Profesorado Extremeño

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA!**

www.sindicatopide.org

Resumen de la Mesa Sectorial extraordinaria de Educación del 19 de octubre de 2026

Se inicia la sesión extraordinaria a las 09:30 horas en la Consejería de Educación y Formación Profesional, en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación y Formación Profesional, sita en el Módulo 4 – 4 planta del Edificio III Milenio, Avda. Valhondo s/n. de Mérida (Badajoz):

Asistentes por la Administración: Sandra Victoria Valencia Ramos (Consejera de Educación y Formación Profesional), José Pedro Catalán Durán (Secretario General de Educación), David Moreno Rego (Director General de Personal Docente), David Rodríguez Campón (Jefe de Servicio), Gemma Redondo Gómez (Inspectora General), Abel (Asesor Técnico) y Piedad (Secretaria de la mesa).

Asistentes por los Sindicatos: José Antonio Romo Gutiérrez y Carmen Romero Romero (Sindicato PIDE) y representantes del resto de los sindicatos.

ORDEN DEL DÍA:

Punto uno: Distribución de plazas y especialidades de la OEP para convocatoria de oposiciones 2027.

Punto dos: Borrador de modificación de la Instrucción n.º 15/2026, de 24 de junio, de la Secretaría General de Educación, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2026/2027 en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo relativo a las instrucciones decimonovena y vigésima, sobre adecuación del horario del profesorado de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, y del profesorado de Educación Secundaria y de Enseñanzas de Régimen Especial en centros públicos.

RESUMEN:

PUNTO UNO: DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS Y ESPECIALIDADES DE LA OEP PARA CONVOCATORIA DE OPOSICIONES 2027.

Se ofertan un total de **805 plazas**: 558(2025) + 247 (pendiente de 2024)

Por especialidades en esta tabla:

Avda. de Hernán Cortés, 3
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

**¡LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
TE NECESITA!
¡VEN Y AFÍLIATE!**

PiDE
Sindicato del Profesorado Extremeño

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA!**

www.sindicatopide.org

SECUNDARIA – 590		
Códigos	Especialidades	Plazas ofertadas
590001	FILOSOFÍA	26
590003	LATÍN	15
590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	40
590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	41
590006	MATEMÁTICAS	58
590007	FÍSICA Y QUÍMICA	23
590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	26
590009	DIBUJO	24
590010	FRANCÉS	10
590011	INGLÉS	54
590016	MÚSICA	17
590017	EDUCACIÓN FÍSICA	37
590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	60
590019	TECNOLOGÍA	31
590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	20
590105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	51
590107	INFORMÁTICA	12
590108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	10
590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	7
590111	ORG. Y PROCESOS MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	10
590117	PROCESOS DIAGNOST. CLÍNICOS Y PROD. ORTO	10
590118	PROCESOS SANITARIOS	16
590125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	10
590206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	16
590212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	10
590216	OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA	8
590219	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICO CLÍN. Y ORTO.	10
590220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	13
590222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	15
590225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	12
590227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	14
590231	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	6
E.O.I (592)		
592011	INGLÉS (EOI)	30

2 de 6

Avda. de Hernán Cortés, 3
Avda. de Europa, 5 - Entrepanta C
Avda. Juan Carlos I, 39
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

**¡LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
TE NECESITA!
¡VEN Y AFÍLIATE!**

PIDE
Sindicato del Profesorado Extremeño

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA!**

www.sindicatopide.org

MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (594)		
594403	CANTO	2
594404	CLARINETE	2
594423	PIANO	6
594436	DANZA CLÁSICA	2
594445	DIRECCIÓN ESCÉNICA	2
594460	LENGUAJE MUSICAL	2
595 y 596		
595512	DISEÑO GRÁFICO	2
595522	MEDIOS INFORMÁTICOS	2
Sectores Singulares - 598		
598001	COCINA Y PASTELERÍA	13
598004	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	19
598005	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	8
598010	SOLDADURA	5

PUNTO DOS: BORRADOR DE MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN N.º 15/2026, DE 24 DE JUNIO, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE UNIFICAN LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL INICIO Y DESARROLLO DEL CURSO ESCOLAR 2026/2027 EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EN LO RELATIVO A LAS INSTRUCCIONES DECIMONOVENA Y VIGÉSIMA, SOBRE ADECUACIÓN DEL HORARIO DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, Y DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN CENTROS PÚBLICOS.

Desde el Sindicato PIDE proponemos los siguientes cambios al borrador de la instrucción.

- **AÑADIR** un párrafo al final del apartado 2 de la Segunda.1. Se modifica la instrucción decimonovena (Adecuación del horario del profesorado de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial en centros públicos) de la citada Instrucción n.º 15/2026, de 24 de junio, mediante la adición de un nuevo apartado:

3 de 6

Avda. de Hernán Cortés, 3
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

**¡LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
TE NECESITA!
¡VEN Y AFÍLIATE!**

PiDE
Sindicato del Profesorado Extremeño

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA!**

www.sindicatopide.org

En el caso de horarios a media jornada, los periodos complementarios que se sitúen de manera anterior o posterior al inicio de la jornada laboral, se registrarán por la misma presencialidad.

Respuesta de la Administración: Se acepta.

De manera genérica los horarios de media jornada se adecuarán para que no existan periodos intermedios entre el final de su actividad lectiva y complementaria y el periodo de 14 a 15 horas.

Respuesta de la Administración: Se va a estudiar

- **AÑADIR** al final del apartado 2 bis **Segunda.2. Se modifica la instrucción vigésima (Adecuación del horario del profesorado de secundaria y profesorado de enseñanzas de régimen especial en centros públicos) de la citada Instrucción n.º 15/2026, de 24 de junio, mediante la adición de un nuevo apartado 2 bis:**

2 bis. La permanencia obligatoria del profesorado en el Instituto será de un máximo de treinta periodos semanales. Dichos periodos se distribuirán en periodos lectivos semanales, periodos complementarios de cómputo semanal y periodos complementarios de cómputo mensual.

Queda exento de la obligación de permanencia presencial en el centro aquel profesorado que disponga en su horario de periodos de compensación por superar los 18 periodos lectivos semanales (CHL). Estos periodos de compensación se detraerán del cómputo total de la permanencia obligatoria presencial del docente **y no tendrán asignación de ningún tipo de función.**

Respuesta de la Administración: No precede, se especifica previamente y queda claro.

- **MODIFICAR** el texto de la **Segunda.2. Se modifica la instrucción vigésima (Adecuación del horario del profesorado de secundaria y profesorado de enseñanzas de régimen especial en centros públicos) de la citada Instrucción n.º 15/2026, de 24 de junio, mediante la adición de un nuevo apartado 2 bis:**

Asimismo, el periodo de atención a las familias **y reunión de departamento** se garantizarán en la estructura horaria de la siguiente forma:

- Para el profesorado con 19 y 20 periodos lectivos, se consignarán dentro de sus periodos complementarios de cómputo semanal.

Ningún docente podrá tener un horario de 21 periodos lectivos en jornada completa o 10 periodos en media jornada, al no poder realizar los 2 periodos complementarios obligatorios de carácter semanal, que son la atención a familias o tutores legales y la reunión de departamento.

Respuesta de la Administración: no se modifica actualmente.

**¡LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
TE NECESITA!
¡VEN Y AFÍLIATE!**

PiDE
Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA!**

El Sindicato PIDE no está de acuerdo con la solución de la administración, pues normativamente:

NORMATIVA LEGAL:

Tanto el **Real Decreto 83/1996**, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, la **Orden de 29 de junio de 1994** por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria y las **Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa de 27 de Junio de 2006**, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los Institutos de Educación Secundaria y los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura indican que:

1. LA ATENCIÓN A PADRES-MADRES.

La atención a padres-madres o tutores legales del alumnado es un periodo complementario de cómputo semanal:

Orden de 29 de junio de 1994:

V. Horarios de los Profesores

70. Los Profesores permanecerán en el Instituto treinta horas semanales. Estas horas tendrán la consideración de lectivas, complementarias recogidas en el horario individual y complementarias computadas mensualmente. [...]

72. Las horas complementarias serán asignadas por el Jefe de estudios y se recogerán en los horarios individuales y en el horario general, al igual que los períodos lectivos.

73. Las restantes horas hasta completar las treinta de dedicación al Instituto, le serán computadas mensualmente a cada Profesor por el Jefe de estudios y comprenderán las siguientes actividades:

- a) Asistencia a reuniones de Claustro.*
- b) Asistencia a sesiones de evaluación.*
- c) Períodos de recreo de los alumnos.*
- d) Otras actividades complementarias y extraescolares.*

Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa de 27 de junio de 2006:

125. El horario complementario será asignado por la Jefatura de Estudios en función de las actividades programadas en el centro y contemplará:

c) Un período para las reuniones de Departamento

g) Los profesores del centro dispondrán en su horario individual de una hora para la atención a madres y padres de alumnos en relación con la información periódica del proceso de aprendizaje de los alumnos, así como la orientación para su cooperación en el mismo.

**¡LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
TE NECESITA!
¡VEN Y AFÍLIATE!**

PiDE
Sindicato del Profesorado Extremeño

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA!**

www.sindicatopide.org

Dentro de las funciones del profesorado la función tutorial y atención a las familias es de obligado cumplimiento, al igual que las reuniones de departamento didáctico son necesarias y de obligado inclusión semanal en el horario.

2. EL PERIODO DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS.

Por otra parte, si como se intenta establecer “el periodo de atención a las familias se incluirá en los periodos complementarios de cómputo mensual” la administración está elaborando una NORMATIVA no ajustada a derecho, ya que CONTRADICE LA ORDEN DE 1994 Y LA INSTRUCCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE 2006.

Si la atención a familias se pasa a cómputo mensual, ésta se tiene que hacer fuera del horario lectivo y complementario del centro, lo que lleva al profesorado a atender a las familias en horario distinto al lectivo del centro, lo que supone el EMPEORAMIENTO de sus condiciones laborales. Además de tener un horario de 21 periodos lectivos, le toca atender a las familias fuera de su horario lectivo y complementario semanal situando esta atención en un periodo de tarde de lunes a viernes (en los horarios ordinarios), en los horarios de doble turno la cuestión se complica aún más

3. MESA SECTORIAL.

La administración, en la mesa sectorial de junio se comprometió a modificar las instrucciones en el caso de que los 21 periodos fuesen ilegales como justificó el Sindicato PIDE (seguimos esperando la transcripción de la mesa), y la solución sería retirarlo como periodo máximo, no buscar invenciones fuera de norma como es el caso. Se haría una modificación de instrucción dejando los horarios de secundaria en un máximo de 20 periodos para jornada completa y de 9 para media jornada.

